PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

-----*-----

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL PROGRAMA DE CONTROL Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 371.312
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 540, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal.**
c- Monto Total Previsto: **Gs. 52.488.947 (guaraníes cincuenta y dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete).** CDP N° 241 del 22/10/2019.
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 28-10-2019. Expediente N° 331.300
e- Sistema de adjudicación: **por ítems.**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **SDA PARAGUAY S.A., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., SOFTSHOP S.A., PS LINE S.A., PARASOFT S.R.L., OFFICE COMPU S.A., DATA LAB S.A.**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Abg. Anhalía Brítez, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones; Lic. Nelson Cano, Director de Control Interno y Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la Unidad Operativa de Contrataciones.

3. Acto de Apertura de Sobres.

El día 08 de noviembre de 2019 a las nueve horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas:

- **SDA PARAGUAY S.A.** **RUC 80017709-6**
- **SDM CONSULTING de Sergio Mongelos** **RUC 1485811-8**
- **LR PROSPEROUS S.A.** **RUC 80082483-0**

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	SDA PARAGUAY S.A.	SDM CONSULTING	LR PROSPEROUS S.A.
	SIPE N°	1.576.382	1.576.383	--**--
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple

La oferta presentada se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

ICENTE PALACIO
idad Operativa de Contrataciones
CÁMARA DE SENADORES

Abg. Anhalía Brítez Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

SDA PARAGUAY S.A.		
Federico Inocencio Frontanilla Riveros	524.067	Profesor - UNA
Esperanza Vallejos Meza	751.212	No registra datos
Federico Manuel Raúl Frontanilla Vallejos	3.385.010	No registra datos
María Emilia Frontanilla Vallejos	3.385.024	No registra datos
SDM CONSULTING		
Sergio Daniel Mongelos	1.485.811	No registra datos
LR PROSPEROUS S.A.		
Migdonio Luraghi Acevedo	330.849	No registra datos
Allam Paollo Rosatti Castiñeira	1.683.911	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

6. Cuadro Comparativo de Ofertas.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	SDA PARAGUAY S.A. Prc. Un. c/Iva	SDM CONSULTING Prc. Un. c/Iva	LR PROSPEROUS S.A. Prc. Un. c/Iva
1	43211508-001	Computadora Tipo 2 - Intermedia	Unidad	1	8.726.000	9.019.592	No Cotiza
2	43211508-001	Computadora Tipo 2 - Intermedia	Unidad	4	8.988.000	9.019.592	No Cotiza
3	43212105-002	Impresora láser color	Unidad	1	No Cotiza	No Cotiza	3.790.000
					44.678.000	45.097.960	3.790.000

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, atendiendo el origen de los bienes ofertados, considera que no es necesario realizar la aplicación de la Ley N° 4558/11

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACIÒN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÒN DE PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÒN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES, MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nª 956/2016, N° 1102/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				SDA PARAGUAY S.A.		SDM CONSULTING		LR PROSPEROUS S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad	Precio Refer.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.
1	**Computadora Tipo 2 - Intermedia**	Unidad	8.805.456	8.726.000	En rango	9.019.592	En rango		
2	**Computadora Tipo 2 - Intermedia**	Unidad	8.805.456	8.988.000	En rango	9.019.592	En rango		
3	**Impresora color laser**	Unidad	2.018.667					3.790.000	Mayor a 20%

VICENTE PALACIO
Jnidad Operativa de Contrataciones
I. CÁMARA DE SENADORES

Abg. Anhalía Briter Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Néstor Fabián Cano Moríñigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación procede a analizar los precios de las ofertas en relación al precio referencial y verifica que los precios por los ítems 1 y 2 de la oferta de las firmas SDA PARAGUAY S.A. y SDM CONSULTING son compatibles y las ofertas son de ejecución posible y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes, observa también que el precio por el ítem 3 de la oferta de la firma LR PROSPEROUS S.A. se encuentra fuera del rango permitido, por lo que solicitara al oferente el desglose de la composición del mismo.

9. Documentación formal:

El Comité de Evaluación procede a verificar la documentación formal presentada por los oferente y encuentra que no han presentado toda la documentación requerida en el PBC del llamado, por lo que decide de conformidad al artículo 59° del Decreto 21.909/03 "Disconformidades, errores y omisiones" que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, requerir a los oferentes la presentación de los documentos, según el siguiente detalle:

SDA PARAGUAY S.A.:

- Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar para todo el equipo en conjunto. No serán aceptados certificaciones que cubran solo ensamblado.

SDM CONSULTING:

- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía de 12 ó 24 meses como mínimo, según corresponda, dicha garantía deberá ser presentada junto con los bienes el día de la entrega. Incluye: Soporte de atención de hardware, mano de obra y repuestos, incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor.
- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con CAS en el país. Para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuáles son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.
- Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar para todo el equipo en conjunto. No serán aceptados certificaciones que cubran solo ensamblado.

LR PROSPEROUS S.A.:

- Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.
- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía de 12 ó 24 meses como mínimo, según corresponda, dicha garantía deberá ser presentada junto con los bienes el día de la entrega. Incluye: Soporte de atención de hardware, mano de obra y repuestos, incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor.
- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con CAS en el país. Para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuáles son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.
- Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar para todo el equipo en conjunto. No serán aceptados certificaciones que cubran solo ensamblado.
- Carta de autorización del fabricante, representante o distribuidor.

El Comité de Evaluación, decide también solicitar al Lic. José Ovelar, Director de la Dirección de Tecnología de la Información del Congreso Nacional, un informe, si las ofertas presentadas cumplen con los requisitos técnicos requeridos en el pliego de bases y condiciones del llamado.

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar los requerimientos correspondientes.

El día 29 de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las ocho horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de las ofertas presentadas, correspondientes al llamado **Nº 41/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL PROGRAMA DE CONTROL Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL".**

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Abg. Anhalía Brítez Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN MÁTOUEZ MIRANDA
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Moringo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

8. Análisis de Precios Referenciales (Continuación).

Se informa que en fecha 14 de noviembre de 2019, mediante nota, se solicitó al oferente **LR PROSPEROUS S.A.**, que presente el desglose del precio ofertado por el ítem 3. El oferente no contesta la solicitud realizada, por lo que el Comité de Evaluación, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 411/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que dice: *"Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada"*, resuelve declarar inaceptable el precio y **rechazar la oferta por el ítem 3** de la firma **LR PROSPEROUS S.A.**

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 se selecciona **provisoriamente la oferta más baja para los ítems 1 y 2**, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **SDA PARAGUAY S.A.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

9. Documentación formal (Continuación).

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por el oferente, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	SDA PARAGUAY S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple
4	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
5	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
6	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C
7	Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía de 12 ó 24 meses como mínimo, según corresponda, dicha garantía deberá ser presentada junto con los bienes el día de la entrega. Incluye: Soporte de atención de hardware, mano de obra y repuestos, incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor.	Cumple
8	Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con CAS en el país. Para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuáles son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.	Cumple
9	Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar para todo el equipo en conjunto. No serán aceptados certificaciones que cubran solo ensamblado.	Cumple (1)
10	Carta de autorización del fabricante, representante o distribuidor.	Cumple
11	Catálogos y especificaciones originales del equipo ofertado.	Cumple

(1) Documento solicitado al oferente en fecha 14 de noviembre de 2019. El oferente remitió lo solicitado en fecha 15 de noviembre de 2019.

10.Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	SDA PARAGUAY S.A.
1	43211508-001	Computadora Tipo 2 - Intermedia	Unidad	HP	CHINA/MEXICO	Cumple
2	43211508-001	Computadora Tipo 2 - Intermedia	Unidad	HP	CHINA/MEXICO	Cumple

La oferta cumple con los requisitos técnicos establecidos en el llamado, según el informe remitido en fecha 28 de noviembre de 2019, por el Lic. José Ovelar, Director de la Dirección de Tecnología de la Información.

11. Capacidad Financiera: N/A

Abg. Anhalía Briez Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

12. Capacidad Técnica:

	SDA PARAGUAY S.A.
Declaración Jurada que los bienes ofertados cuentan con garantía de 12 ó 24 meses como mínimo, según corresponda, dicha garantía deberá ser presentada junto con los bienes el día de la entrega. Incluye: Soporte de atención de hardware, mano de obra y repuestos, incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor.	Cumple
Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con CAS en el país. Para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuáles son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.	Cumple
Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar para todo el equipo en conjunto. No serán aceptados certificaciones que cubran solo ensamblado.	Cumple
Carta de autorización del fabricante, representante o distribuidor.	Cumple
Catálogos y especificaciones originales del equipo ofertado.	Cumple

13. Experiencia: N/A

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **SDA PARAGUAY S.A., por los ítems 1 y 2, Cumple** con las condiciones legales y con los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El Comité de Evaluación verifica que no se han presentado otras ofertas por el ítem 3.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por ítems** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando **adjudicar los ítems 1 y 2** a la firma **SDA PARAGUAY S.A.,** por un monto total de **Gs. 44.678.000 (guaraníes cuarenta y cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil), distribuidos de la siguiente forma: Para el Programa 15, por un monto de Gs. 8.726.000 (guaraníes ocho millones setecientos veintiséis mil) y para el Programa 04, por un monto de Gs. 35.952.000 (guaraníes treinta y cinco millones novecientos cincuenta y dos mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y **declarar desierto el ítem 3** de conformidad al art. 30 inciso b) de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas que dice "**Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos.. b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas",** salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **nueve horas del día 29 de noviembre de 2019.**----------

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Abg. Anhalía Brítez Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

Ma. RUSMY VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Hon.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se **adjudica los ítems 1 y 2** a la firma **SDA PARAGUAY S.A.,** por un monto total de **Gs. 44.678.000 (guaraníes cuarenta y cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil), distribuidos de la siguiente forma: Para el Programa 15, por un monto de Gs. 8.726.000 (guaraníes ocho millones setecientos veintiséis mil) y para el Programa 04, por un monto de Gs. 35.952.000 (guaraníes treinta y cinco millones novecientos cincuenta y dos mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y **se declara desierto el ítem 3** de conformidad al art. 30 inciso b) de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas que dice "**Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos.. b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas". Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019**. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 41/19 el día 3 de diciembre de 2019.-

Máxima Autoridad de la Institución
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
Presidente